



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931-2021

REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA VETILIO ALFAU DURÁN

Serie Temas institucionales

6

REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA VETILIO ALFAU DURÁN

Serie Temas institucionales
6

Santo Domingo, República Dominicana
2021



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO · 1931-2021

REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DE
LA BIBLIOTECA VETILIO ALFAU DURÁN
Serie Temas institucionales 6

Junta Directiva de la Academia Dominicana
de la Historia (2019-2022):

Lic. José Chez Checo, Presidente
Lic. Juan Daniel Balcácer, Vicepresidente
P. José Luis Sáez, S.J., Secretario
Lic. Edwin Espinal Hernández, Tesorero
Dr. Raymundo González, Vocal

Diagramación:
Chabeli Núñez

Impresión Editora Búho

Santo Domingo,
República Dominicana
2021

BIOGRAFÍA DE VETILIO ALFAU DURÁN



Nació en la ciudad de Higüey, el 26 de abril de 1909.
Murió en la ciudad de Santo Domingo, el 8 de marzo, 1985.
Historiador, abogado, académico.

Obtuvo en la Universidad de Santo Domingo el título de Lic. en Filosofía y Letras el 28 de octubre de 1947, y el doctorado en Derecho el mismo día y mes, de 1952. El 1 de

diciembre de 1958 recibió su título de doctor en Filosofía y durante diez y nueve años fue profesor de la facultad de Filosofía y Letras de esa Alta Casa de Estudios, 1947-1966.

Como periodista fundó en su ciudad natal, junto a Juan A. Botello, el quincenario *El Católico*, 1928. Colaboró en *La Razón*, fundado en 1927 por Antonio Valdes hijo y José Tomás Botello, así como en *Plus Ultra*, que dirigieron en El Seybo Carlos Rafael Goico Morales y Francisco Elpidio Beras.

Miembro Correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia, 1944. De número, 1954. Al ser creado el Instituto Duarte en 1967, fue escogido como miembro de esa entidad.

El Dr. Vetilio Alfau Durán ha sido uno de los más reputados conocedores de nuestra historia. Su amplia documentación y su prodigiosa memoria, hicieron de él un archivo viviente al que se le consultaba sin reservas. Nombres, fechas, anécdotas, fluían en su conversación con extraordinaria facilidad. Conversar con él constituyó siempre una agradable oportunidad de recibir en forma viva y emocionada, apasionantes detalles acerca del pretérito dominicano y sus hombres representativos.

Su indiscutible autoridad en esta disciplina del quehacer intelectual, no alteró nunca su natural modestia. Su biblioteca y su rico archivo estuvieron siempre a la disposición de todo el que acudía a él en busca de algún dato o de certera orientación para seguir el curso de una investigación. Dominó como nadie en el país la historia eclesiástica. Lástima grande que su modestia no le permitiera escribir la obra orgánica y definitiva que en ese campo solo él pudo haber realizado.

Aunque en sus artículos y ensayos predomina la erudición, se nota en ellos la presencia de un escritor experimentado en el oficio de la pluma.

Centenares de artículos de crítica histórica y de precisas rectificaciones biblio-cronológicas y onomásticas, se hallan dispersas con su nombre, o con las conocidas iniciales VAD, en diarios y revistas nacionales.

Obras: *por el Bien Humano (discurso)*. Imprenta El Progreso. La Vega, República Dominicana, 1936; *La Venganza de un Malvado*. Imprenta El Progreso, República Dominicana, 1937; *Contribución de Higüey a la Independencia Nacional*. Editora Montalvo. Ciudad Trujillo, R. D.

1944; *Mujeres de la Independencia*. Imprenta La Opinión. Santo Domingo, 1945. *Separata de Cuadernos Dominicanos de Cultura*, año III, Vol. III, No. 526, sept.-oct. 1945; *Dominicanos Ilustres: Juan Batista Zafra*. (Apuntes para su biografía). Editora Montalvo. Ciudad Trujillo, R. D. 1960, No. 526, sept.-oct. 1945; *Apuntes de Bibliografía Dominicana. En torno a las Rectificaciones hechas a la obra del Prof. Waxman*. Imprenta Librería Dominicana, 1956; *Los fundadores de la Trinitaria. Instituto Duartiano*. Vol. III. Santo Domingo, República Dominicana, 1972; *Derecho del patronato en la República Dominicana*. Santo Domingo, R. D. 1975. El Museo Nacional de Historia y Geografía publicó el opúsculo Inmemoriam que contiene varios artículos dedicados a este sabio historiador. Con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de la Independencia Nacional, el Gobierno ha patrocinado, a través de la Comisión designada para el efecto, la recopilación de los artículos de Vetilio Alfau Durán publicados en la Revista *Clío*, órgano de la Academia Dominicana de la Historia.

Publicaciones del Archivo General de la Nación.

Vol. LXXIII *Escritos y apuntes históricos*. Vetilio Alfau Durán. Santo Domingo, D. N., 2009.

Vol. CCXLVIII *Por la verdad histórica* (VAD en la revista ¡Ahora!) Vetilio Alfau Durán. Santo Domingo, R. D. 2015.

Publicación del Banco de Reservas

En Anales Escritos y documentos. Vetilio Alfau Durán. Santo Domingo, D.N., 1997.

Publicación de la Academia Dominicana de la Historia

Vol. CXXXI *Artículos recopilados sobre la Ocupación Norteamericana de 1916*. Vetilio Alfau Durán. Santo Domingo, Editora Búho, S.R.L., 2016, 240 pp.

(En Jorge Tena Reyes, comp. *Duarte en la Historiografía Dominicana*. Santo Domingo: Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos, 1976. 810 p./ 2da. ed. Santo Domingo: Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos, 1994. 810 p.).

REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA VETILIO ALFAU DURÁN

INTRODUCCIÓN

La biblioteca de la Academia Dominicana de la Historia fue creada por los fundadores de esta institución en 1931, con la finalidad de ser un órgano indispensable para la formación cívica, fomentar la investigación y estudio de la historia de la República Dominicana y el Caribe.

En el año 2021, con motivo del 90 aniversario de su fundación, la biblioteca fue bautizada con el nombre de Vetilio Alfau Durán, uno de los más prominentes miembros de número que ha tenido la institución en toda su historia.

En ella no solo se encuentra una extensa colección de libros y folletos elaborados por la Academia, sino también una riquísima bibliografía, desde libros, publicaciones periódicas y obras de referencia en formato físico y digital, los cuales

versan sobre la historia y la literatura dominicana y de hispanoamericana. La Academia Dominicana de la Historia, cónsona con los nuevos tiempos, pone a disposición de sus usuarios este gran patrimonio bibliográfico y documental tanto de forma presencial a través del diseño de servicios bibliotecarios, como también por medio de su página web y su catálogo en línea donde podrán consultar bibliografía a texto completo en formatos Open Access (acceso abierto). Bajo la modalidad asincrónica, podrán utilizar el servicio de referencia en línea de la Biblioteca.

El presente reglamento constituye un documento normativo que rige la organización y buen funcionamiento de la biblioteca. En tal sentido, este reglamento ha de servir de fundamento y guía a las actividades de la comunidad de usuarios, tanto internos como externos, para proporcionar con criterio de calidad, integridad y relevancia en forma oportuna y expedita productos y servicios de información científica para el correcto desenvolvimiento de las actividades investigativas de la Academia.

CAPÍTULO I

LA BIBLIOTECA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 1. La Biblioteca Vetilio Alfau Durán de la Academia Dominicana de la Historia es la instancia institucional responsable de ofrecer servicios de información y documentación inspirados en las características, valores, principios y demandas de la comunidad científica próxima a ella; está llamada a difundir el conocimiento de la historia dominicana, a promover la cultura de acceso, disponibilidad y uso de la información humanística y científica, en beneficio del desarrollo integral de la sociedad dominicana.

Artículo 2. Son funciones de la biblioteca:

2.1. Conforme al artículo 2, literal b, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, adquirir y conservar cuantos objetos, libros, folletos, fascículos, periódicos, estampa, cartas geográficas, fotografías, microfilmes, videocintas, casetes y todo cuanto pueda ser útil para el estudio de la historia en general, y especialmente de la dominicana.

2.2. Procesar, conservar y difundir el patrimonio documental y bibliográfico de la Academia Dominicana de la Historia, en atención a las necesidades de sus miembros de número y la comunidad en general.

2.3. Garantizar el conocimiento y uso por la sociedad dominicana y sus instituciones de dicho patrimonio intelectual mediante actividades de educación, orientación, divulgación, asistencia, difusión y diseminación de información.

2.4. Facilitar a la comunidad científica el acceso a la información bibliográfica y documental depositada en otras bibliotecas y centros de documentación, así como orientar a los usuarios de la Biblioteca, en la localización de otras fuentes de información y en el uso de los recursos y servicios que provee el entorno tecnológico.

2.5. Participar en programas, proyectos y convenios que tengan como finalidad el intercambio de experiencias y recursos en materia de planificación, administración y gestión de productos y servicios de información.

2.6. Establecer alianzas con otras bibliotecas pares del Caribe, Hispanoamérica, Norteamérica y Europa para la colaboración e intercambio de información en temas vinculados a la historia de nuestros pueblos.

Artículo 3. Son funciones del bibliotecario:

3.1. Conforme al artículo 30, literal a, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, cuidar de los fondos mantenidos en la biblioteca de la Academia, asegurándose de que se observen los reglamentos que al efecto haya dictado la Junta Directiva.

3.2. Conforme al artículo 30, literal b, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, recibir los libros, revistas, folletos, etc., que ingresen a la biblioteca de la Academia, ficharlos y numerarlos y dar acuse de recibo al remitente.

3.3. Conforme al artículo 30, literal c, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, promover el canje y la difusión de obras con otras academias, instituciones y personas.

3.4. Conforme al artículo 30, literal d, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, mantener ficheros y listados de obras que componen la biblioteca, estableciendo mecanismos de informática para dicho listado.

3.5. Conforme al artículo 30, literal e, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, fomentar la adquisición de obras para enriquecer la biblioteca.

3.6. Conforme al artículo 30, literal f, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, supervisar directamente a los empleados asignados a la biblioteca, cuidando de la ejecución de los reglamentos internos que la directiva haya establecido para el uso de la misma.

CAPÍTULO II

ESPACIOS, RECURSOS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 4. La biblioteca dispone de cuatro áreas, sin perjuicio de aquellas que puedan crearse en el futuro, a saber:

4.1. Área de depósito de las colecciones dominicana y general.

4.2. Área de lectura individual.

4.3. Área de terminales para consulta del catálogo en línea e internet.

4.4. La sala de referencia presencial.

Artículo 5. Los usuarios de la biblioteca dispondrán para su servicio de las siguientes colecciones, sin perjuicio de aquellas que puedan adquirirse en el futuro:

5.1. General: reúne libros sobre historia universal, publicados fuera de la República Dominicana y que sirven como bibliografía útil para el estudio de la historia de otros continentes y países.

5.2. Referencia: reúne distintas fuentes y recursos que proporcionan información inmediata y puntual, suficiente y autónoma para el usuario sobre distintos asuntos.

5.3. Dominicana: reúne libros escritos por autores dominicanos o por extranjeros acerca de la historia, literatura, la cultura y tradiciones de la República Dominicana.

5.4. Libros electrónicos: reúne la versión digital o electrónica de obras autorizadas que circulan en la web en formato Open Access.

5.5. Folletos: reúne documentos monográficos de corta extensión, cuya información tiende a ser de carácter efímero y su publicación de carácter no convencional.

5.6. Tesis y trabajos de investigación: reúne tesis internacionales vinculadas al estudio de la República Dominicana y el Caribe, presentadas como requisito académico para optar por un grado académico en universidades internacionales.

5.7. Publicaciones periódicas: reúne documentos nacionales e internacionales, con un plan de aparición predeterminado

en el tiempo (periodicidad) lo cual les permite ofrecer información actualizada, de carácter especializado.

Párrafo 1. En el caso de material en formato análogo (bibliográfico o audiovisual), la biblioteca ofrecerá acceso libre a las colecciones de referencia y a las principales publicaciones periódicas impresas en la República Dominicana. El resto de las colecciones deben ser usadas bajo el sistema de estantería cerrada, según el cual ningún usuario tiene acceso al área de depósito. En tales casos, el material requerido debe ser solicitado al bibliotecario. Esta disposición incluye a todos los miembros de la Academia, sin excepción.

Párrafo 2. El catálogo en línea permitirá al usuario acceder de manera virtual a la estantería de la biblioteca. Esta facilidad pone a disposición del usuario las ventajas que ofrece la modalidad de libre acceso, a través de los recursos de la tecnología de la información.

Artículo 6. Los servicios que la biblioteca de la Academia Dominicana de la Historia ofrece a los miembros de la Academia y a la sociedad en general son los siguientes:

6.1. Circulación y préstamo en sala: es el servicio a través del cual se puede obtener el préstamo de documentos impresos o multimedia para consulta dentro de los espacios de la biblioteca. El préstamo a domicilio no está contemplado dentro del diseño de los servicios.

6.2. Referencia: a través de una asistencia personalizada, se trata de dar respuesta a las diferentes demandas de información de los usuarios. Esta delicada labor se lleva a cabo a través de personal y recursos de información destinados a respaldar el proceso de investigación en sus diferentes etapas. De la misma forma, este servicio se ofrece de forma asincrónica a través del correo electrónico de la biblioteca: biblioteca@academiadominicanahistoria.org.do

6.3. Consultas telefónicas: en interés de ampliar el radio de acción de sus servicios, la biblioteca ofrece orientación o ayuda en la búsqueda de información vía telefónica a través de la línea: +1(809) 689-7907.

Párrafo 1. Los usuarios del servicio de reproducción de documentos deben acogerse a las leyes nacionales y los principios éticos y normas internacionales dirigidos a salvaguardar los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Párrafo 2. Como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior, la Biblioteca se reserva el derecho de negar servicios de reproducción en los casos en que los mismos puedan contribuir a la violación de los derechos de autor. Tal es el caso de documentos no convencionales, de obras inéditas, obras huérfanas o de tesis y trabajos de investigación cuyos derechos se encuentren reservados.

Párrafo 3. Conforme al artículo 56, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, los manuscritos e impresos de gran valor histórico solo podrán consultarlos los miembros interesados, en el recinto de la biblioteca. Las personas extrañas a la institución podrán visitar la biblioteca por previa solicitud y permiso que se les otorgue y examinar, en las horas prefijadas, los libros o impresos que les interese consultar.

Artículo 7. Todos los usuarios deberán:

- 7.1. Presentar una identificación personal.
- 7.2. Consultar los documentos personalmente.
- 7.3. Desarrollar sus investigaciones de forma personal.

Artículo 8. Los usuarios pueden acceder libremente a los espacios destinados al público en los diferentes puntos de servicio de la biblioteca, así como hacer uso de los fondos y equipos dispuestos en libre acceso.

Artículo 9. Los usuarios deben asumir un comportamiento acorde con los principios, valores, normas, usos, costumbres de la institución y de la biblioteca en particular. En consecuencia, deberán tener en cuenta que en el recinto de la biblioteca no está permitido:

9.1. Hablar en voz alta, fumar, comer o beber.

9.2. Usar equipos que perturben el silencio.

9.3. Estudiar en grupo en el espacio de lectura destinado para estudio individual.

9.4. Utilizar espacios o facilidades para propósitos diferentes a los cuales están destinados.

9.5. Utilizar los equipos o facilidades destinados al uso exclusivo del personal de biblioteca.

9.6. Violar las normas y procedimientos que rigen el uso de cada recurso y servicio.

9.7. Ingresar al recinto de la Biblioteca con armas de fuego.

Párrafo 1. Ningún personal está autorizado a retirar libros en formato físico de la biblioteca.

Párrafo 2. En caso de situaciones que afecten la salud y así se amerite, será obligatorio el uso de mascarillas o cualquier otro aditamento que se haya previsto dentro del recinto de la biblioteca.

CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 10. Quien viole los numerales 9.1 a 9.7 del artículo 8 del presente reglamento recibirá una amonestación del encargado de la biblioteca y de hacer caso omiso será expulsado de su recinto.

Párrafo 1. Quien produzca pérdida o daños en los documentos, equipos y demás recursos de la biblioteca estará obligado a reponerlos y, si esto no fuera posible, a indemnizar el perjuicio causado. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se llevará el caso a las instancias pertinentes.

Párrafo 2. El usuario a quien se le compruebe que ha mutilado alguno de los libros o materiales de la Biblioteca deberá reemplazarlo y en caso de que el título forme parte de una obra en varios volúmenes o unidades físicas tendrá que reemplazar o pagar la obra completa.

Párrafo 3. Los materiales prestados para consulta son de entera responsabilidad del usuario. Si al devolverlos presentan signos de deterioro el usuario deberá abonar el importe de la reparación del material.

CAPÍTULO IV DEL HORARIO

Artículo 11. Conforme al artículo 55, del Reglamento de la Academia Dominicana de la Historia, la biblioteca estará a disposición de los miembros, en las horas de los días laborables que fije la Comisión de Biblioteca y Archivo. El horario de servicio de la biblioteca es el siguiente:

Visitas, uso de los espacios, lectura, solicitudes consultas:
lunes a viernes desde las 8:00 a. m. hasta las 2:00 p. m.

Párrafo. Este horario podrá ser modificado por la Junta Directiva, de conformidad con las necesidades del servicio.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. El presente reglamento rige desde su publicación.

Artículo 13. La Junta Directiva de la Academia Dominicana de la Historia es la única instancia autorizada para modificar el presente reglamento, con el refrendo de la asamblea de miembros de número, conforme los artículos 23, literal d, y 24, literal b de los estatutos.

Artículo 14. El presente reglamento deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

Artículo 15. Los manuales de normas y procedimientos vigentes en la biblioteca no deberán contradecir lo consignado

en este reglamento, so pena de nulidad. En caso de que ello ocurriere, la o las partes en contradicción serán consideradas nulas.

Artículo 16. El presente reglamento ha sido aprobado por la Junta Directiva en su decimocuarta sesión, celebrada el 17 de febrero de 2021, y será refrendado por una asamblea de miembros.

Este opúsculo
REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DE
LA BIBLIOTECA VETILIO ALFAU DURÁN,
Serie Temas institucionales 6,
terminó de imprimirse en el mes de marzo de 2021,
en los talleres de Editora Búho, S. R. L.
Santo Domingo, Ciudad Primada de América,
República Dominicana.



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931-2021